

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUCAR S.E****I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2019
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2019-01987445- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 29 – OTROS BIENES DE CONSUMO	
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA ESCUELAS TÉCNICAS (INET) DENTRO DEL PROGRAMA SABERES DIGITALES – TERCER LLAMADO	

**II PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día <b>18/06/2019 a las 11:00 hs.</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educar S.E**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en [https://educar.com.ar/compra/pliego\\_unico](https://educar.com.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.com.ar/compra>

**IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **V.1 Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I-A o Anexo I-B, según corresponda, al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Dólares Estadounidenses. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I A o Anexo I B, según corresponda, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para el cumplimiento del objeto de la licitación.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincia e internacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

Los precios indicados en la Planilla de Cotización serán consignados separadamente de la siguiente manera:

#### **a) Proveedores del Exterior:**

1. Se deberá completar y cotizar conforme al ANEXO I –A (en condición CIF).
2. El precio del transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final.
3. El precio de otros servicios conexos, si los hubiere.

#### **b) Proveedores locales:** En el caso de los bienes fabricados en la República Argentina y/o nacionalizados:

1. Se deberá completar y cotizar conforme al ANEXO I-B, incluyendo todo impuesto a las ventas o de otro tipo en la República Argentina que haya que pagar sobre los bienes si se adjudica.
2. el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final.
3. el precio de otros servicios conexos, si los hubiere.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **V.2 Presentación de las propuestas**

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español. Las propuestas se presentarán en Original, en sobre cerrado y pegado, o en caja en

las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

**V.3 Documentación a presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**A. Carpeta Comercial**

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización (Ao B según corresponda)
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera. (Conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia.)
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA

**B. Carpeta Legal**

Pto.	Contenido
B.1	<b>Documentación General</b>
B.2	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo
B.3	Anexo II - Especificaciones Técnicas
B.4	Anexo III o IV según corresponda
B.5	Anexo V o VI según corresponda
B.2	<b>Documentación general persona No Humana (Jurídica)</b>
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos

Pto.	Contenido
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante
<b>B.2.7</b>	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición
<b>B.3</b>	<b>Documentación general persona física</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del Oferente
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, de corresponder
<b>B.4.2</b>	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es <b><u>condición imprescindible.</u></b>
<b>B.4.3</b>	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
<b>B.4.4</b>	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos (2) años
<b>B.4.5</b>	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente
<b>B.4.6</b>	Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material en el idioma español, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.  Si se tratare de documentación otorgada en el extranjero, para su validez extraterritorial, deberá contar con las correspondientes Certificaciones Consulares o con La Apostille de La Haya

**C. Carpeta Técnica**

Pto.	Contenido
C.1	<p><b>Oferta técnica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones técnicas del bien de la oferta base o sus alternativas si las hubiese</li> <li>2. Documentación que demuestre en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados</li> <li>3. Se deberá adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido</li> <li>4. Acreditar de forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 9001 del fabricante del equipo ofertado</li> <li>5. Acreditar de forma fehaciente que el fabricante deberá haber producido al menos 5 (cinco) veces la cantidad ofertada de notebooks en los 2 años inmediatos anterior al de haberse efectuado la Apertura del Proceso</li> <li>6. Alcance y descripción de garantías</li> </ol>
C. 2	<p><b>Muestras:</b> Simultáneamente con la presentación de la oferta, se deberá presentar una muestra del bien ofertado. La no presentación de la muestra resultará en la inadmisibilidad de la oferta.</p> <p><b>Tratamiento de las Muestras:</b> De acuerdo con el <b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de Educ.ar S.E.</b>, en su acápite 16: <i>"... éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura..."</i></p> <p><b><u>Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la contratación a la que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente.</u></b> Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.</p> <p><i>Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Educ.ar S.E. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del Educ.ar S.E., sin cargo. En esos casos Educ.ar S.E. queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de estas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.</i></p> <p><b><u>Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente.</u></b> En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior. <i>Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva</i></p>

**Toda la documentación incluida en las carpetas debe estar firmada y aclarada por el oferente o su**

**representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**El oferente, si no está establecido comercialmente en la República Argentina, está o estará (en caso de adjudicársele la presente licitación) representado en dicho país por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el Proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Especificaciones técnicas.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.**

#### **V.4 Obligaciones del Adjudicatario**

Proporcionar a Educ.ar S.E. la información y documentación que le sea solicitada, así como entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas comprometidas en los plazos y destino indicados.

Asegurar el embalaje de los bienes de la manera apropiada para su transporte, a menos que Educ.ar S.E. le haya notificado requisitos específicos de embalaje antes de que la mercadería haya salido del depósito. El embalaje deberá marcarse adecuadamente.

Responder sobre los riesgos de pérdida o daño causados a los bienes hasta que los mismos hayan sido recibidos conforme.

En el caso de ser un adjudicatario internacional deberá:

- Contratar a su propio costo, si fuera necesario, el servicio de un Despachante de Aduana para gestionar la Importación de los bienes. Dicho despachante, actuará en representación de Educ.ar S.E., quien lo habilitará ante el organismo pertinente para llevar a cabo las diligencias relativas a la importación.
- Obtener licencias y/o autorizaciones oficiales para llevar a cabo todos los trámites aduaneros para la Importación de los bienes hasta el lugar de entrega convenido.
- Llevar a cabo los trámites correspondientes a la nacionalización de los bienes.
- Garantizar a su costo, los trámites aduaneros, impuestos, seguros, gastos de transporte, carga y descarga de la mercancía hasta su entrega en un radio de 70 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cubrir los costos de almacenaje por el tiempo que demore la gestión de importación y operaciones de verificación (tales como la comprobación de la calidad, medidas, pesos o recuentos) así como los costos de cualquier inspección previa al embarque ordenada por las autoridades de origen.

#### **V.5 Obligaciones de Educ.ar S.E. en el caso de ser un adjudicatario internacional**

Educ.ar S.E. deberá:

- a) Proveer todos los documentos necesarios al despachante que el exportador designe, a fin de que este pueda realizar los trámites relativos a la importación de la mercadería.
- b) Entregar los certificados de exención a derechos de importación, ganancias e impuesto al valor agregado.

#### **V.6 Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones, no podrá ser menor a dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.7 Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Gerencia de Compras de Educ.ar S.E, sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar).

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.**

Las circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que elabore Educ.ar S.E., de oficio o como respuesta a consulta de los interesados serán difundidas, publicadas y comunicadas con 24 hs., de antelación como mínimo a la fecha originaria fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que elabore Educ.ar S.E. sólo se deberán publicar en el sitio Web de Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas de antelación al acto de apertura de las ofertas.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

#### **V.8 Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.9 Garantía:**

**V.9.1. Garantía de oferta**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**V.9.2. Garantía de Cumplimiento**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

**V.9.3 Garantía de impugnación**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%) de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

**V.9.4 Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.



- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. aceptará garantías de instituciones financieras con mínima calificación crediticia a largo plazo de BBB, con Standard y Poor's, un mínimo de crédito a largo plazo de Baa3, con Moody Investor Services o un mínimo de calificación de crédito a largo plazo de BBB con Fitch Ratings.

#### **V.9.5. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.10 De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **V.11 Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.12 Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.
7. La Adjudicación.
8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.13 Requisitos establecidos en el Pliego**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.14 Desestimación por incompatibilidad**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.15 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o no humanos que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **V.16 Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.17 De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo I.

La adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **V.18 De la prestación del servicio o entrega de los bienes**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio/entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación del servicio/entrega de los bienes o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.19 Imprudencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### **V.20 Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, producirá el perfeccionamiento de la contratación.

#### **V.21 Moneda de cotización y de pago**

a. **Moneda de cotización:** Dólares Estadounidenses.

b. **Moneda de pago:**

**Empresas Argentinas:** Pesos Argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la cotización de divisas del día de emisión de la orden de pago.

**Empresas del exterior:** Dólares Estadounidenses.

#### **V.22 Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo al anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### **V.23 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita

el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

#### **V.24 Facturación**

**Las facturas serán enviadas vía mail a [facturacion@educ.gov.ar](mailto:facturacion@educ.gov.ar) con copia al contacto del área requirente quien hubiere solicitado los bienes y/o servicios.**

**El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.**

#### **V.25 Pago**

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio o de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

#### **V.26 De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a la cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización

cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 6/08/18, aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.27 Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. , y con el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual, Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente licitación pública, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V.28 Penalidades y Sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios.

**Por entrega fuera de término:** se aplicará una multa por incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el punto “entrega”, correspondiente al uno por ciento (1%) diario que se aplicará por sobre el valor de los bienes comprometidos, y no entregados en término.

Dicha multa no podrá exceder el 100% del valor del renglón en cuestión.

**Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato:** se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

**Por incumplimiento parcial o total del contrato:** se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.



POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.29 Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.30 Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario,

cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 31 Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución prevista en el presente pliego a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### **V. 32 Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### **V. 33 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V. 34 Bienes con Errores y/o Defectuoso**

- a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los bienes que entregue el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

#### **V. 35 Observaciones generales**

**V.35.1.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.35.2.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su comunicación, previa integración, en caso de corresponder, de la

garantía de impugnación puntualizada en el **V.9.3 Garantía de impugnación.**

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**ANEXO I - A**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN IMPORTACION (CIF)**

**EX-2019-01987445- -APN-DA#EDUCAR – TERCER LLAMADO**

R.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario CIF	Honorarios Nacionalización y Transporte Local	Precio Final Total
1	NOTEBOOK (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas– ANEXO II)	UNIDAD	1.500			

**TOTAL OFERTA: USD.....-(Dólares Estadounidenses: .....)**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE REGISTRO:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO I - B****PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDOR LOCAL****EX-2019-01987445- -APN-DA#EDUCAR – TERCER LLAMADO**

R.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario con IVA Incluido	Precio Total Final con IVA Incluido
1	NOTEBOOK (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas– ANEXO II)	UNIDAD	1.500		

**TOTAL, OFERTA: USD.....-(Dólares Estadounidenses: .....)**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO:**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**EX-2019-01987445- -APN-DA#EDUCAR – TERCER LLAMADO**

Renglón	Descripción	Cantidad
1	NOTEBOOK (portátil avanzada)	1.500

**1. Equipos y servicios solicitados.**

**Renglón 1. Computadora portátil avanzada.**

Se solicita la provisión de mil quinientos (1500) portátiles de avanzada.

**Consideraciones Especiales**

1. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
2. Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.
3. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
4. Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
5. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
6. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.
7. El fabricante deberá acreditar en forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 9001 para el equipo ofertado.
8. Es deseable pero no excluyente que el fabricante en forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 14001 para el equipo ofertado.
9. El fabricante deberá demostrar además haber fabricado al menos 5 (cinco) veces la cantidad ofertada de notebooks en los 2 años inmediatos anterior al de haberse efectuado la Apertura del Proceso.

**Características Generales**

- Computadora portátil del tipo “Notebook” optimizada para alto rendimiento operativo.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.
- La BIOS deberá permitir la instalación de distintos sistemas Operativos sin Firma digital certificada. Necesariamente debe garantizarse la Correcta Instalación y funcionamiento de los mismos. No deberá permitir acceso u operaciones remotas por medio del BIOS a la notebook. Deberá Controlar el acceso y bloqueo de puertos. Se deberá actualizar electrónicamente, con certificaciones firmadas y autorizadas por el fabricante.

**Detalle Técnico**

**Unidad Central de Proceso**

- Si oferta procesador marca “INTEL”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core i5 mobile”, como mínimo de cuádruple núcleo y 8 hilos con una frecuencia base no menor a 1,6 GHz.
- Si oferta procesador marca “AMD”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Ryzen mobile”, como mínimo de cuádruple núcleo y 8 hilos con una frecuencia base no menor a 1,6 GHz.
- TDP (termal DesignPower) no superior a 28W.
- Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.

**Memoria**

- Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 32 GB cambiando la memoria instalada.
- Tipo: DDR4-2400 o superior

**Disco Duro**

- Tipo y capacidad: SSD, 256 GB mínimo.
- Capacidad de encriptación del contenido del disco duro por hardware, mediante contraseña configurable en BIOS por el usuario.
- 

**Almacenamiento Extraíble**

- Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).
- No se aceptarán ofertas que incluyan dispositivos de lectura/grabación CD/DVD.

**Video**

- Controlador de video mínimamente Intel UHD Graphics 620 o AMD Radeon Vega 8 Graphics con memoria propia o tomada de la memoria principal no inferior a 512 MB.

**Audio**

- Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:
  - Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
  - Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.
  - Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.
  - Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.
  - Micrófono integrado

**Networking y Comunicaciones**

- Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo con conector RJ-45.
- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar: IEEE 802.11n (300 Mbps o más).

**Dispositivos De Interfaz Humana**

- Cámara Web incorporada.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

**Pantalla**

- Tipo: Color LED IPS
- Resolución: No inferior a Full HD 1920x1080 en relación de aspecto 16:9.
- Brillo: No inferior a 250 nits o  $cd/m^2$
- Tamaño diagonal de pantalla: No inferior a 14"
- Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 Clase I, tener cero (0) pixels fallados de cualquier tipo.
- Debe permitir la posibilidad de conectar una pantalla externa en forma simultánea.

**Puertos Incorporados**

- Deberá contar con:
  - Puertos USB 3.0: Al menos 2.
  - Deseable puertos USB 3.1 con conector USB C: Al menos 1.
- Puertos adicionales:
  - 1 puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).
  - Bluetooth 4.1 o superior.

**Software**

Será una imagen Windows provista por Educar S.E, dentro de los 15 días de suscripta la orden de compra. Los proveedores deberán asumir el compromiso de instalar las piezas de software y accesos directos que oportunamente se le indique especificando con cuanto tiempo de antelación sobre los mismos.

Los proveedores deberán asumir el costo de las licencias pertinentes del Sistema Operativo Windows 10 o superior.

Informamos que se encuentra disponible para esta licitación la modalidad de licenciamiento del Programa Microsoft ShapeTheFuture. Por ende, los oferentes deberán cotizar, como parte de la solución requerida, licencias bajo el mencionado programa. Aplican los términos y condiciones de licenciamiento del Programa Microsoft ShapeTheFuture que pueden solicitar a Microsoft. Los productos bajo el Programa De Licenciamiento Microsoft ShapeTheFuture incluyen: Windows® 10 Education (NationalAcademicOnly). Para optar a la modalidad previamente referida se entregará a los oferentes una Carta de Elegibilidad en la que se acredita que Conectar Igualdad es un proyecto beneficiario del Programa ShapeTheFuture. Ambas licencias deben venir activadas al momento de entrega del dispositivo. Con un usuario genérico, previamente creado. La utilización de la solución Educativa Microsoft ShapeTheFuture requiere la incorporación de GML para educación (Genuine Microsoft Label).

Etiqueta que deberá estar adherida al dispositivo al momento de la entrega e incluida dentro del costo.

#### **Alimentación, portabilidad y ahorro de energía**

- Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.
- Peso: no superior a 2,2 Kg (incluyendo la batería y el transformador).
- Espesor: no superior a 2,2 cm.
- Duración de la batería: superior a 8 horas (en condiciones de uso permanente).
- Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.
- Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.
- Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.
- Es deseable que el equipo cumpla con las normas Energy Star 4.0.
- Deberá proveerse con Un (1) alimentador para recarga de baterías y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).

**IMPORTANTE: Los oferentes deberán aclarar la fecha de salida al mercado del procesador (dd/mm/aa) y el SKU de la licencia Shape The Future ofertada.**

#### **Muestras**

Simultáneamente con la presentación de la oferta, se deberá presentar una muestra del bien ofertado.

#### **Garantía de hardware.**

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de un (1) año, un servicio de garantía de hardware (reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado, incluyendo repuestos y traslados.

El oferente deberá explicar el alcance y detalles de este cubriendo software y hardware.

Debe ser del tipo integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes, versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento. Incluirá soporte y mantenimiento del software que hubiere sido instalado por el fabricante o proveedor y lo amparará ante todo tipo de error propio, del software o hardware, según corresponda.

La recepción de incidentes de la solución ofertada se podrá realizar vía web y/o telefónica, donde se debe generar un número de registro por cada inconveniente. Para lo cual el oferente deberá informar en su propuesta de dichos números y/o dirección web. Se debe proveer un único punto de contacto con independencia de los soportes dados por los fabricantes.

Los incidentes deberán ser atendidos inmediatamente, independientemente de la criticidad de estos. La garantía comprenderá la provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Educ.ar S.E. El adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. El adjudicatario deberá tener un stock de Repuestos Normal. El mismo será administrado por el adjudicatario y estarán en sus oficinas. En el caso de reparaciones locales, el adjudicatario deberá proveer stock de partes a sus respectivos tercerizados o locales propios.

La propiedad de los repuestos será del Educ.ar S.E.

El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de estos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del adjudicatario y Educ.ar S.E.



El adjudicatario deberá designar un Coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, Educ.ar S.E., bajo la Dirección de Soporte Técnico, controlará la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego.

- El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 8 hs. hasta las 20 hs. de lunes a viernes.
- El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. hábiles como máximo.
- El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de cinco (5) días. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los adjudicatarios recibirán según su zona de servicio, un listado de los autorizados a solicitar la asistencia técnica sin perjuicio de que se puedan posteriormente añadir otros CUEs.

El adjudicatario podrá optar entre realizar la reparación en centros de reparación, retirándolos de las escuelas, o in-situ en las escuelas, las cuáles se encuentran distribuidas en todo el país, esto correrá por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para Educ.ar S.E. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

#### **Lugar de Entrega:**

**Todo el equipamiento aquí solicitado deberá ser entregado en el depósito a confirmar, en un radio de 70 km de CABA.**

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, Educ.ar S.E se reserva un plazo de hasta 10 (diez) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, Educ.ar S.E. podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los bienes, no reconociendo Educ.ar S.E. ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el adjudicatario derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- todos bienes adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción Educ.ar S.E.
- se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados
- se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando
- se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.
- si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Fecha de Entrega: el 100% de los bienes deberán ser entregados a los 90 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra**

**ANEXO III****PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> Nº....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentes coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - EX-2019-01987445- -APN-DA#EDUCAR TERCER LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.